

EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XV, EL CUAL ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A ORGANIZACIONES SOCIALES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARTICULARES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE DISTINGAN POR LLEVAR A CABO PROGRAMAS O MEDIDAS PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN SUS PRÁCTICAS, POLÍTICAS, INSTRUMENTOS ORGANIZATIVOS Y PRESUPUESTOS,

PRESENTA

Con base en los lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021, dados a conocer en el Aviso correspondiente publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. Araceli Damián González, Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa) con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Lineamientos de operación de la acción social denominada:

“Concurso de buenas prácticas contra el racismo y la discriminación en la Ciudad de México”, que convoca el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

1. **Nombre:** Concurso de buenas prácticas contra el racismo y la discriminación en la Ciudad de México
2. **Tipo de Acción Social:** Otra (otorgar reconocimientos por buenas prácticas contra el racismo y discriminación en la Ciudad de México)
3. **Entidad responsable:** Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)
4. **Diagnóstico:**

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) vela por garantizar y proteger el derecho a la igualdad y no discriminación de todas las personas que habitan y transitan en esta ciudad capital, tanto en el ámbito privado como público. Desde un enfoque interseccional, trabaja con y para los grupos de atención prioritaria señalados en la Constitución Política de la Ciudad de México e impulsa una cultura de la igualdad que celebra la diversidad, entendiendo y difundiendo que la diferencia no es razón para justificar un acceso desigual a los derechos y garantías individuales y colectivas.

Es así que el COPRED como representante del Gobierno de la Ciudad de México en la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia

(Coalición LAC), llevó a cabo de manera conjunta con la Coalición Internacional de Ciudades Inclusivas y Sostenibles (ICCAR por sus siglas en inglés) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) una “Clase Magistral sobre Racismo en la Ciudad de México” de manera virtual en noviembre del 2020.

Dicha clase magistral formó parte de la “Serie de Clases Magistrales contra el Racismo y Discriminación” implementada por la UNESCO que tiene como objetivo empoderar a personas jóvenes y convertirlas en agentes proactivos de cambio y replicadoras dentro de sus propias comunidades, escuelas y familias, a través de la realización de foros de aprendizaje entre pares.

Los objetivos específicos de estos espacios son:

- Brindar a las personas jóvenes las claves y herramientas, además de evidencia científica para comprender los conceptos y descifrar actitudes y comportamientos racistas.
- Inspirar y capacitar a personas jóvenes para actuar dentro de sus propios contextos en la lucha contra el racismo y la discriminación.
- Inspirar a las personas encargadas de formular políticas, a nivel mundial, nacional y local, para realizar esfuerzos colectivos en la lucha contra el racismo y la discriminación.

Bajo el enfoque de derechos humanos, los cursos abordan diversos temas relacionados con la inclusión y la no discriminación, como la discriminación racial, la discriminación por motivos de género, los derechos de los pueblos indígenas, la discriminación contra las personas con discapacidad, entre otros. Dependiendo de los contextos regionales y locales, el contenido del programa y el plan de estudios de cada Clase Magistral son diseñados por la UNESCO en colaboración con socios y partes interesadas a nivel local. Cada edición de la serie de Clase Magistrales culmina con la adopción de los compromisos de las personas jóvenes participantes para diseñar y realizar de sus propias actividades a nivel local.

La Clase Magistral sobre racismo en la Ciudad de México tuvo por objetivo explicar y sensibilizar a las personas asistentes sobre las prácticas y discursos racistas y de discriminación que se viven en la cotidianidad, poniendo énfasis en el impacto que estos tienen en las personas de los grupos de atención prioritaria que señala la Constitución Política de la Ciudad de México. Lo anterior, con la finalidad de que se conviertan en agentes generadores del cambio y replicadores de una cultura por la no discriminación dentro de sus comunidades, escuelas y familias.

En la clase magistral participaron personas integrantes de la Red Ciudadana por la Igualdad y la No Discriminación (REDCii) del COPRED tanto de la generación 2020 como las anteriores, así como personas integrantes del programa PILARES de la Ciudad de México y de organismos internacionales y sirvió como un espacio de diálogo entre las personas participantes, las y los

expertos y especialistas, y las personalidades invitadas, donde se discutió abiertamente sobre cómo afectan las conductas racistas y discriminatorias a las sociedades.

Derivado de la sesión las y los asistentes contestaron un formulario en el que señalaron las acciones concretas que podían realizar para luchar contra el racismo y la discriminación – de manera individual o colectiva- en sus entornos más cercanos (familia, escuela, comunidad, etc.), convirtiéndose en agentes de cambio.

Es así que, en seguimiento a dichos compromisos y para seguir construyendo una Ciudad de Derechos como lo es la Ciudad de México, es que se diseñó la presente acción social denominada “Concurso de buenas prácticas contra el racismo y la discriminación en la Ciudad de México”.

Con base en datos de la encuesta del “Proyecto sobre Discriminación Étnico-Racial en México” (PRODER) 2019, que incluye mediciones más precisas del tono de piel de las personas, se determinó que el racismo y la discriminación por tono de piel en México tienen efectos importantes en las oportunidades de vida y el bienestar socioeconómico de las personas. La encuesta arrojó que los tonos más oscuros son más frecuentes entre quienes provienen del 20% de familias más pobres, mientras que los más claros predominan entre quienes provienen del 20% más rico.¹

Por su parte, la última Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México (EDIS) llevada a cabo por el COPRED en 2017,² de una escala de 0 a 10, donde 0 significa que no existe nada de discriminación y 10 que sí hay mucha discriminación, las personas encuestadas calificaron la existencia de este fenómeno en la ciudad con un 7.7. Asimismo, 27.6 % de las personas dijeron haber sido discriminadas alguna vez, es decir, poco más de uno de cada cuatro capitalinos han tenido experiencias de discriminación. De las personas que han sido discriminadas en algún momento, la mayoría fue discriminada en la calle y trabajo, y en menor medida, pero no menos relevante, en la escuela, transporte público y en alguna institución pública.

El fenómeno de la discriminación y el racismo en nuestras sociedades tiene que ser atendido de manera urgente tanto en los distintos ámbitos: internacional, nacional y local, como desde los distintos sectores de la sociedad: gobierno, academia, iniciativa privada, organizaciones de la sociedad civil y población en general.

Por ello es importante que, desde una institución como lo es el COPRED que tiene como misión prevenir y eliminar la discriminación se siga sensibilizando a las personas que habitan y

¹ Colegio de México, Reporte de la Encuesta PRODER #1, Tono de piel y desigualdad socioeconómica en México, (en línea), julio 2020, México, dirección URL: <https://discriminacion.colmex.mx/wp-content/uploads/2020/07/info1.pdf>.

² Los resultados de la Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México (EDIS) 2017 puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a6/790/d09/5a6790d099f9f244033205.pdf>.

transitan en la Ciudad de México sobre cómo surgen y se perpetúan diversas conductas racistas, discriminatorias y xenófobas y que se cuestionen a sí mismas sobre sus microracismos, estereotipos, prejuicios u otras conductas y discursos discriminatorios y racistas llevan cabo, pero que además éstas se puedan convertir en agentes de cambio. Con ello, se genera un efecto multiplicador que contribuye a la construcción de una cultura por la no discriminación y no racista en nuestra ciudad.

Es así que, la acción social “Concurso de buenas prácticas contra el racismo y la discriminación en la Ciudad de México” se convierte en un ejercicio clave para fomentar que las personas implementen acciones y proyectos que prevengan y eliminen acciones y conductas discriminatorias y racistas en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven. Sobre todo, porque éstas afectan de forma diferenciada a los grupos de atención prioritaria que señala el artículo 11 de la Constitución Local de la Ciudad de México como lo son mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; población LGBTI: personas indígenas; personas afrodescendientes; personas migrantes; personas con alguna discapacidad, entre otros, quienes histórica y estructuralmente han sufrido violencia, exclusión, discriminación y mayores retos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

El “Concurso de buenas prácticas contra el racismo y la discriminación en la Ciudad de México” se alinea con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024³, dentro de su eje 1, Igualdad y derechos, el cual plantea la construcción de una política que respete, promueva y garantice los derechos humanos de todas las personas.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Podrán ser beneficiarias de esta acción social las personas que hayan participado en la “Clase magistral sobre racismo en la Ciudad de México” (119 personas) llevada a cabo por el COPRED en 2020 o las personas jóvenes de 12 a 29 años de edad cumplidos que residan en la Ciudad de México⁴, mismas que deberán cumplir con los requisitos de participación expuestos en el apartado 10 de este documento.

Las personas beneficiarias serán:

- Las 3 personas ganadoras del concurso en la categoría buenas prácticas colectivas.
- Las 3 personas ganadoras del concurso en la categoría buenas prácticas individuales.

³ Plan de Gobierno de la Ciudad de México presentado por Claudia Sheinbaum, Jefa de Gobierno de la CDMX y disponible en: https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan_gob_nov_digital.pdf

⁴ La Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México define a las personas jóvenes como personas sujetas de derechos, cuya edad comprende entre los 12 años cumplidos y los 29 años de edad cumplidos, identificadas como sujeto de derechos, actores sociales estratégicos para la transformación y el mejoramiento de la Ciudad.

Véase:

http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/66875/31/1/0.

Los requisitos de elegibilidad y criterios de selección también se detallan en el apartado 10 de este documento.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general: Impulsar la implementación de buenas prácticas contra el racismo y la discriminación en el ámbito comunitario y escolar, llevadas a cabo por las personas que participaron en la “Clase magistral sobre racismo en la Ciudad de México” o personas jóvenes de 12 a 29 años de edad cumplidos que residan en la Ciudad de México. Las mismas deberán tomar como base los elementos abordados en la Clase Magistral organizada por el COPRED en 2020.

Objetivos específicos:

- a) Promover la realización de acciones y proyectos que prevengan y eliminen conductas y discursos discriminatorios y racistas en el ámbito comunitario y escolar.
- b) Que las personas se conviertan en agentes generadores del cambio y replicadores de una cultura por la no discriminación y no racista dentro de sus comunidades, escuelas y familias.
- c) Sensibilizar a un mayor número de personas sobre los microracismos, estereotipos, prejuicios u otras conductas y discursos discriminatorios y racistas interiorizados, a través del efecto multiplicador.

7. Metas físicas

- Otorgar 6 incentivos económicos a las personas que presenten los proyectos de buenas prácticas que obtengan la mayor calificación del jurado para que se logren implementar las buenas prácticas.
- Otorgar hasta 6 reconocimientos impresos a las personas que participen (1 reconocimiento por proyecto, ya sea colectivo o individual donde se mencionen los nombres de todas las personas integrantes)
- Realizar un evento final de premiación y presentación de las buenas prácticas contra el racismo y la discriminación ganadoras.
- Realizar una publicación con las buenas prácticas contra el racismo y la discriminación que participaron en el Concurso.

8. Presupuesto

El concurso cuenta con el siguiente presupuesto:

<i>Premios a las personas ganadoras</i>	
CATEGORÍA DE BUENAS PRÁCTICAS COLECTIVAS	
INCENTIVO ECONÓMICO PARA PRIMER LUGAR	\$10,000
INCENTIVO ECONÓMICO PARA SEGUNDO LUGAR	\$8,000
INCENTIVO ECONÓMICO PARA TERCER LUGAR	\$6,000
CATEGORÍA DE BUENAS PRÁCTICAS INDIVIDUALES	
INCENTIVO ECONÓMICO PARA PRIMER LUGAR	\$7,000
INCENTIVO ECONÓMICO PARA SEGUNDO LUGAR	\$5,000
INCENTIVO ECONÓMICO PARA TERCER LUGAR	\$4,000
TOTAL PREMIOS	\$40,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	\$40,000.00 pesos mexicanos

9. Temporalidad

El “Concurso de buenas prácticas contra el racismo y la discriminación en la Ciudad de México” está conformado por varias etapas para lograr los objetivos y la meta:

Meses	Fechas	Actividades
Junio y julio 2021	En junio se inició con la elaboración de los lineamientos y la convocatoria para que en julio se iniciara con el proceso de aprobación y publicación.	Planeación del concurso, elaboración de Lineamientos y convocatoria
Agosto 2021	Jueves 12 de agosto (Día Internacional de la Juventud)	Emisión y difusión de la convocatoria
Agosto - septiembre 2021	Del 12 de agosto al 12 de septiembre	Recepción de propuestas
Septiembre 2021	12 de septiembre	Cierre de convocatoria
Septiembre 2021	Del 13 de septiembre al 26 de septiembre	Selección del listado de los mejores 6 proyectos
Septiembre 2021	27 de septiembre	Deliberación del jurado (interno)

Octubre 2021	Principios de octubre (por definir)	Cierre de concurso y evento de premiación para los 6 proyectos finalistas de buenas prácticas. En este evento se hará entrega del 80% del incentivo económico para que las personas ganadoras empiecen a implementar la buena práctica.
Noviembre 2021	Recepción de avances y entrega del incentivo del 1° al 3 de noviembre.	Solicitud y entrega de avances de los proyectos ganadores de buenas prácticas y entrega del 20% del incentivo económico restante para concluir la implementación de la buena práctica.
Noviembre 2021	19 de noviembre	Presentación de los proyectos finalistas de buenas prácticas, entrega de los reconocimientos correspondientes y realización de la Segunda Clase Magistral

Nota: La realización de ambos eventos sólo se harán de manera presencial si es que las condiciones sanitarias en la Ciudad de México lo permiten. Asimismo, las fechas se podrán modificar según las indicaciones que emita el Gobierno de la Ciudad de México respecto a la contingencia.

10. Requisitos de acceso

Las Bases de la convocatoria están formuladas con base en cuatro aspectos:

- a. Se abrirán dos categorías para la presentación de los proyectos de buenas prácticas contra racismo y discriminación en el ámbito comunitario o escolar, una de proyectos colectivos y otra de proyectos individuales.
- b. Presentar la documentación requerida:

Las personas que desean participar podrán inscribirse llenando un formulario en línea donde se solicitará la siguiente información y documentos:

- Nombre completo de la persona responsable del proyecto y en el caso de proyectos colectivos, el nombre completo de las otras personas (dos o tres máximo) con quien se desarrolle la buena práctica;

- Copia de identificación oficial en formato PDF que acredite residencia en Ciudad de México o áreas metropolitanas de la persona responsable del proyecto. En el caso de personas menores de edad se puede presentar una credencial de la escuela, pasaporte o cualquier otra similar.
- Datos de contacto de la persona responsable del proyecto y en caso de proyectos colectivos, el contacto de las demás personas postulantes (correo electrónico y teléfonos)
- Ficha técnica de la buena práctica donde se menciona el nombre de la misma, objetivo, descripción, resultados esperados, etc.
- Para cualquiera de las dos categorías, la persona responsable del proyecto deberá presentar una carta responsiva de no más de una cuartilla firmada a su nombre, en el cual detalle que es una iniciativa original y de autoría personal o colectiva de las personas postulantes señalado el nombre de las personas que también participaron, que la información proporcionada es verdadera y dan su consentimiento expreso para la difusión de sus datos personales.⁵ En el caso de personas menores de edad, esta deberá estar firmada por el padre, madre o tutor/a de la misma.

Para las personas menores de edad ya sean responsables del proyecto o no, además deberán presentar lo siguiente:

- Copia de la credencial para votar del padre, madre o tutor/a de la persona participante. Si la residencia es en el extranjero, se podrá presentar copia de la matrícula consular, o bien, copia de la credencial para votar expedida en sede consular.
- En caso de no contar con credencial para votar, bastará presentar una carta de apoyo firmada por la madre/padre o tutor
- Carta de cesión de derechos de la obra firmada por el padre, la madre o el tutor/a de la o el autor.

Nota: Las personas que requieran apoyo con el llenado del formulario en línea podrán enviar un correo a internacional.copred@gmail.com para que una persona del área de la Secretaría Técnica les ayude.

- c. Desde la perspectiva del COPRED, una buena práctica contra el racismo y la discriminación en el ámbito comunitario y escolar, es una acción de carácter colectivo o individual que pueda ser calificada como exitosa por construir una cultura por la no discriminación y no racista; es decir, que ayudan a prevenir y eliminar acciones,

⁵ De conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se harán públicos los nombres de las personas ganadores del Concurso, las buenas prácticas con las que participaron, así como los apoyos otorgados.

conductas o discursos discriminatorios y/o racistas hacia personas de los grupos de atención prioritaria.⁶

Nota: En las bases de la convocatoria se podrá encontrar a mayor detalle la descripción de este punto.

d. Las buenas prácticas participantes se calificarán con base en los siguientes criterios de evaluación:

● **Pertinencia con el problema que se busca atender:** Se necesita justificar y demostrar el impacto que tiene la buena práctica para prevenir y eliminar conductas y discursos racistas y discriminatorias en el ámbito comunitario y escolar. Este criterio se mide con respecto a las siguientes dimensiones:

- Diversidad: se refiere a promover el reconocimiento y aceptación de la diversidad cultural, racial, étnica, sexual, de género y de creencias.
- Inclusión social: se refiere a que la solución promueva la igualdad de trato y oportunidades en ámbitos tales como: comunitario y escolar.
- Interseccionalidad: es el fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio con base a su pertenencia a múltiples categorías sociales. Las buenas prácticas serán evaluadas tomando en cuenta si aplican a distintos escenarios interseccionales.
- Derechos que se promueven: se deben impulsar y justificar los derechos que se están garantizando a través de la buena práctica.
- Uso de conceptos: Se refiere al adecuado uso de los conceptos abordados en la “Clase Magistral sobre Racismo en la Ciudad de México” la cual se puede consultar en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=knM4HRWmE8w> y de las definiciones que plantea la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México que está disponible en el siguiente link: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Ley-para-Prevenir-la-Dicriminacion-de-CDMX.pdf>.

● **Elementos de creatividad e innovación metodológica:**

- Creatividad: Facultad de idear algo nuevo y original que pueda atender el problema de una mejor manera.

⁶ Los grupos de atención prioritaria que señala el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México como lo son mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; población LGBTI; personas indígenas; personas afrodescendientes; personas migrantes; personas con alguna discapacidad, entre otros, quienes histórica y estructuralmente han sufrido violencia, exclusión, discriminación y mayores retos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

- Innovación metodológica: se refiere al uso de nuevas metodologías y procesos creativos para el desarrollo e implementación del proyecto.
 - **Introducción de procesos de sensibilización y/o capacitación:** se refiere a la innovación para la mejora de procesos de enseñanza y aprendizaje, con miras a la construcción de una cultura por la no discriminación y no racista.
 - **Viabilidad:** concepto que establece si el proyecto se puede llevar a cabo en el entorno propuesto o no (ámbito comunitario y escolar).
 - **Adaptabilidad:** se pretende medir si la buena práctica puede adaptarse a distintos entornos y espacios.
 - **Evaluación de resultados:** se debe poder medir el resultado o progreso del proyecto participante.
- e. Sobre la conformación del jurado

El jurado estará conformado por 5 personas expertas a la temática del concurso y que estén adscritas a los siguientes entes:

- Persona representante de un organismo internacional
- Persona representante de una dependencia del gobierno de la Ciudad de México
- Persona representante del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)
- Persona representante de la academia
- Persona representante de una organización de la sociedad civil

*Las personas parte del jurado o familiares directos no podrán participar en el concurso.

El jurado calificará a las mejores buenas prácticas de conformidad con los criterios ya establecidos y seleccionará a los 6 proyectos ganadores.

11. Operación de la acción

Las personas finalistas del concurso deberán participar en el evento de premiación convocado por el COPRED donde se realizará la entrega de premios del concurso y se anunciará la segunda clase magistral, en el mes de octubre, y al evento de presentación de las buenas prácticas y realización de la segunda clase magistral en el mes de noviembre.

La realización de ambos eventos se hará de manera presencial si es que las condiciones sanitarias en la Ciudad de México lo permiten y con las medidas sanitarias que establezca el

Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, las fechas se podrán modificar según las indicaciones que emita el Gobierno de la Ciudad de México respecto a la contingencia.

Las personas ganadoras recibirán un reconocimiento público y físico por parte del COPRED por sus esfuerzos para promover una cultura por la no discriminación y no racista en la Ciudad de México.

A las personas ganadoras se les compartirá un formato donde se pedirán los avances de la implementación de la buena práctica bajo los siguientes rubros: porcentaje de avance, resultados obtenidos, comprobables y breve descripción del uso del 20% de los recursos restantes y resultados esperados.

Los premios monetarios serán entregados por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México mediante un cheque.

Como mecanismo de control y verificación, las personas que reciban los incentivos económicos deberán firmar una carta de acuse de recibido.

Los datos personales que se recaben y traten con motivo del desarrollo del Concurso serán protegidos conforme a la normatividad en la materia.

La participación en este concurso es gratuita.

11. Difusión

La convocatoria del Concurso de buenas prácticas contra el racismo y la discriminación en la Ciudad de México se publicará en la Página web de COPRED, redes sociales y se compartirá vía correo electrónico a las bases de datos de contacto del Consejo.

Esta convocatoria será interpretada en Lengua de Señas Mexicana y difundida a través de las redes sociales del COPRED y traducida a la lengua náhuatl. Como ajuste razonable para personas con discapacidad o las personas hablantes de estas u otras lenguas o quienes no tengan acceso a un dispositivo tecnológico o internet, podrán solicitar al Consejo apoyo técnico para el llenado del formulario a través de correo electrónico internacional.copred@gmail.com.

12. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Para el registro de las personas participantes, se solicita la siguiente información:

- Nombre completo de las personas que postulan la buena práctica
- Lugar y fecha de nacimiento
- Edad

- Sexo/género/identidad
- Grado máximo de estudios
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- Domicilio
- Ocupación
- Datos de los padres o tutores, en su caso
- Clave Única de Registro de la Población (CURP), salvo en los casos que las personas procedan de grupos migrantes, poblaciones callejeras o de otros prioritarios.
- Nombre de la buena práctica
- Tema/población a la que se dirige la buena práctica
- Problemática que considera
- Breve descripción de la buena práctica
- Resultados esperados de la buena práctica

13. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

En la convocatoria se establecen las disposiciones generales del concurso:

- El fallo del Jurado será inapelable.
- El jurado podrá declarar desierta la convocatoria y, en su caso, determinar si se reabre la misma o se cancela.
- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de todas sus bases, tanto de las personas participantes mayores de edad como de los padres, madres o tutores de las y los participantes menores de 18 años de edad.
- Se deberá proporcionar alguno de los siguientes datos de contacto del adulto que autorice la participación del aspirante: correo electrónico y/o teléfono fijo o celular, con la finalidad de poder establecer comunicación en caso de ser necesario, para asuntos relacionados con el Concurso.
- Los proyectos que se presenten serán responsabilidad de la madre, padre o tutor que haya autorizado la participación del niño, niña o adolescente, por lo que el COPRED queda deslindado de cualquier violación a leyes nacionales e internacionales de propiedad intelectual.
- Se anexa a este documento la convocatoria completa del concurso. Cualquier otro asunto no previsto por la convocatoria, será resuelto por el COPRED.
- A los proyectos seleccionados se les otorgará un solo apoyo (incentivo económico), independientemente de que la buena práctica sea desarrollada por dos o más personas.
- Las personas que hayan sido seleccionadas para obtener el apoyo (incentivo económico) deberán firmar una carta compromiso para llevar a cabo por completo la buena práctica planteada y donde se señale que recibió el 80% de los recursos

- Las fechas establecidas en esta convocatoria podrán estar sujetas a cambios sin previo aviso.
- La publicación de la convocatoria y los resultados finales serán publicados en el sitio web del COPRED <https://copred.cdmx.gob.mx/> y redes sociales del Consejo.
- Para información y aclaraciones se deben dirigir a la Secretaría Técnica del COPRED, por correo a internacional.copred@gmail.com o al teléfono 5555128675.

14. Evaluación y monitoreo

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /período de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Impulsar la creación y desarrollo de proyectos de buenas prácticas contra el racismo y la discriminación	Porcentaje de proyectos ganadores del Concurso que lograron implementarse al 80%	$(\text{Número de proyectos ganadores del Concurso implementados al } 80\% / \text{total de proyectos ganadores del concurso}) \times 100$	Proyectos de buenas prácticas (documento final)	Una vez	50% de proyectos con avances significativos en su implementación	3 documentos finales completos de proyectos de buenas prácticas Minuta de la sesión del jurado Listado de personas ganadoras publicada en la página web del COPRED
Componente	Otorgar incentivos económicos y reconocimientos a los mejores proyectos de buenas prácticas a las personas participantes	Número de premios económicos entregados y Número de reconocimientos entregados a personas participantes	Suma de los premios económicos entregados y suma de los reconocimientos entregados	Premios económicos entregados y reconocimientos entregados	Una vez	6 premios económicos entregados y 6 reconocimientos entregados	oficios de transferencias electrónicas y fotos de entrega de reconocimientos